DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO.

Radicado: D 2018070004003
Fecha: 11/12/2018
Tipo: DECRETO
Destino: CARLOS

Por la cual se concede Prórroga de la Comisión de Servicios no Remunerada a un Docente pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

Por Decreto 201500001626 del 07 de julio de 2015, se modificó la planta de cargos de docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*Mediante el Decreto 2016070000111 del 19 de enero del 2016, se concedió la Comisión de Servicios no Remunerada al señor **SILVIO ÁNGEL RIVERA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.288.863**, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de enero del 2019, con el fin de desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción como Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y Juventud del municipio de Alejandría; el educador se encuentra vinculado en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Procesa Delgado – Sede Flor Marina Vargas Valencia del municipio de Alejandría. El señor Rivera Jaramillo fue notificado el 21 de enero del 2016. En el mismo acto administrativo se nombró en provisionalidad, vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUZ EDELSE VARGAS VELASQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **21.431.487,** Licenciada en Básica Primaria con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Procesa Delgado – Sede Flor Marina Vargas Valencia del municipio de Alejandría, plaza 2140500-001, mientras dure la Comisión del señor Silvio Ángel Rivera Jaramillo.

Mediante el oficio Radicado 2018010434883 del 07 de noviembre del 2018, el señor **SILVIO ÁNGEL RIVERA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.288.863,** solicita prorrogar la Comisión de Servicios no Remunerada, con el fin de continuar desempeñándose como Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y Juventud del municipio de Alejandría, en lo que resta el periodo fijo legal de su mandato, debiéndose conceder hasta el 31 de diciembre del 2019.

6-001
VFUENTESW

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Prórroga de la Comisión de Servicios no Remunerada otorgada por el Decreto 2018070000111 del 19 de enero del 2016, al señor **SILVIO ÁNGEL RIVERA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.288.863**, hasta el 31 de diciembre del 2019, con el fin de continuar desempeñándose como Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y Juventud del municipio de Alejandría, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento provisional, vacante temporal de la señora **LUZ EDELSE VARGAS VELASQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **21.431.487,** Licenciada en Básica Primaria con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Procesa Delgado – Sede Flor Marina Vargas Valencia del municipio de Alejandría, plaza 2140500-001, mientras dure la Comisión de Servicio no Remunerada al señor Silvio Ángel Rivera Jaramillo, hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor Silvio Ángel Rivera Jaramillo y a la señora Jorge Luz Edelse Vargas Velásquez el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que al término de la Comisión debe incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentra adscrito (a).

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de los Docentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		5.12.18.
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		5-12-18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		4/12/2018
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		3/12/18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			